



Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección Nacional de Tecnología de Información y Comunicación de la Superintendencia de Compañías, comunica que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tienen su plazo de duración vencido, consecuentemente, están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361, numeral 1º., de la Ley de Compañías, por lo que, se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inciso segundo del Art. 367 del mismo cuerpo legal:

No.	EXP.	DENOMINACIÓN	NOTARÍA			REGISTRO MERCANTIL				FECHA DE VENCIMIENTO
			NÚMERO	CANTÓN	FECHA	NÚMERO	TOMO	FECHA	CANTÓN	
1	1172	LA INDUSTRIAL ALGODONERA SA	Fernando Avilés	QUITO	30/12/1919	31		14/01/1920	QUITO	30/12/1994
2	1391	EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.	6	QUITO	07/03/1969	7	1RI	23/04/1969	QUITO	12/01/2014
3	7908	INDUSTRIAL QUIMICO-FARMACEUTICA INQUIFAR CA	1	QUITO	20/05/1981	789	112	14/08/1981	QUITO	14/08/2011
4	8098	SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES SA	11	QUITO	01/07/1982	824	113	30/07/1982	QUITO	30/07/2012
5	8121	INMOBILIARIA CENIT INMOCENIT SA	19	QUITO	22/06/1982	719	113	13/07/1982	QUITO	13/07/2012
6	11610	TUBOS CENTRIFUGADOS CIA LTDA	4	QUITO	10/09/1973	2589	104	29/11/1973	QUITO	09/12/2013
7	11861	HIDROSISTEMAS ECUADOR CIA LTDA	11	QUITO	18/12/1973	21	105	09/01/1974	QUITO	18/02/2014
8	13197	FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A.	7	QUITO	28/01/1974	124	105	05/02/1974	QUITO	05/02/2014
9	15390	INDUSTRIAS PRISMA.TEX C LTDA	20	QUITO	13/04/1982	102	14	20/05/1982	QUITO	20/05/2012
10	15401	EDIGUIAS C LTDA	30	QUITO	27/01/1982	97	14	17/05/1982	QUITO	17/05/2012
11	15718	ASESORIA E INVERSIONES ASEVER C LTDA	11	QUITO	30/12/1982	125	114	09/02/1983	QUITO	09/02/2013
12	15750	T.W. CONGRESOS C LTDA	22	QUITO	25/02/1983	323	114	13/04/1983	QUITO	13/04/2013
13	15869	INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL CHARPS S.A.	19	QUITO	15/06/1983	782	114	29/07/1983	QUITO	29/07/2013
14	15964	ANESTET C LTDA	12	QUITO	06/07/1983	833	114	15/08/1983	QUITO	15/08/2013
15	16054	SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO SOGENCO C LTDA	11	QUITO	30/11/1983	1235	114	26/12/1983	QUITO	26/12/2013
16	16061	ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.	11	QUITO	09/12/1983	13	115	11/01/1984	QUITO	11/01/2014
17	16062	ELABORADOS RIBADENEIRA ARAUJO C LTDA	2	QUITO	29/11/1983	1249	114	30/12/1983	QUITO	30/12/2013
18	16063	INDUSTRIAS LICAUCHO C LTDA	11	QUITO	08/12/1983	47	115	19/01/1984	QUITO	19/01/2014



RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-

19	16068	INDUSTRIAL K KRAAEE C LTDA	30	QUITO	18/01/1984	79	115	27/01/1984	QUITO	27/01/2014
20	17804	VIDRIOS, Y ESPEJOS, ARCOS-CALIXTO ARCAL C. LTDA.	18	QUITO	27/08/1987	1395		04/11/1987	QUITO	04/11/2012
21	18220	HERSA, HERNAN SALGADO CIA. LTDA.	25	QUITO	29/11/1988	41	120	11/01/1989	QUITO	11/01/2014
22	18341	I 2 E INGENIEROS ELECTRICOS - ELECTRONICOS EINDOSE CIA. LTDA.	4	QUITO	01/06/1988	258	120	09/02/1989	QUITO	09/02/2014
23	18501	HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.	3	QUITO	15/07/1988	1326	119	18/08/1988	QUITO	18/08/2013
24	48433	INMOBILIARIA DEL PACIFICO, IMPACSA S.A.	28	QUITO	01/11/1993	223	25	30/12/1993	QUITO	30/12/2013
25	50964	EL AUTOMOVIL INTERAMERICANO AUTOIN CIA. LTDA.	11	QUITO	01/07/1992	1700	123	20/08/1992	QUITO	20/08/2012
26	51119	VIAMERICA CIA. LTDA.	29	QUITO	21/10/1992	2316	123	23/11/1992	QUITO	23/11/2012
27	51252	SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA.	1	QUITO	15/01/1993	242	124	03/02/1993	QUITO	03/02/2013
28	51314	EXCOMPISCIS MALFI CIA. LTDA.	9	QUITO	04/01/1993	312	124	10/02/1993	QUITO	10/02/2013
29	51883	PAMELA TOURS CIA. LTDA.	23	QUITO	11/08/1993	2350	124	18/10/1993	QUITO	18/12/2013
30	52037	K-MISETAS DEPORTIVAS KADEPO CIA. LTDA.	11	QUITO	12/01/1994	444	125	04/03/1994	QUITO	04/03/2014
31	94464	COMSERVI TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA	27	QUITO	28/01/2003	871	134	24/03/2003	QUITO	24/03/2013
32	94549	IMPORTADORA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS IMPROCOL CIA. LTDA	28	QUITO	27/03/2003	1141	134	17/04/2003	QUITO	17/04/2013
33	150013	COMERCIAL HERRERA POZO CIA. LTDA.	14	QUITO	11/01/1993	2320	124	13/10/1993	QUITO	13/10/2013
34	151997	SEAPRI ECUATORIANA Y ASESORIA PRIVADA CIA. LTDA	16	QUITO	15/08/2003	3196	134	28/10/2003	QUITO	28/10/2013
35	159535	ARQUIHABITAR INMOBILIARIA C.A.	16	QUITO	17/04/2008	1430	139	12/05/2008	QUITO	12/05/2013

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SC-
INAF-DRAF-TH-Q-2014-017 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los Representantes Legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, mediante publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas, del texto íntegro de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada esta resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) Los Notarios mencionados en el primero considerando de esta Resolución tomen nota del contenido de la presente al margen de la matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente; b) El Registrador Mercantil del



Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agregue después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de la presente Resolución, al economista Jorge Guillermo Gallegos Acosta y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el economista Jorge Guillermo Gallegos Acosta designado liquidador de las compañías citadas, inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías. Mientras el nombramiento del liquidador no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por el artículo tercero de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta No. 7425147 del Banco de Pacífico, como Banco Corresponsal.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

02 ABR 2014

**Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**